

General Paraguau non credel dho Duque tu mas Caposicion  
 de los ojos suos y lo pidiere uendor Junta e repadamente  
 y lo mismo Pudiere Saber la persona o Personas a quen el dho  
 Juan pague qual vnu Poder para el dho efecto el qual constituyo  
 el querencia del dho dunque en Juandegano cosa muerta dho de  
 relacione Parato de lo que el contenido en la dsa Villa  
 Demadid auantiquatuo dias del mes de agosto de dho año  
 diez y noventa y nueve Por ante Juan de castro mis secretario  
 de dho Juan de ganboz & uirrey de dho Poder y sostencion  
 Tomo la posesion de los ojos suos invaciud y enocia cüda  
 de los Villas y lugares del dho distrito y en alleguados de su endio  
 a algunos consejeros y Personas. Despues despues de lo que el  
 dho dunque por su auencia que ocuro en la dsa Madrid adicione  
 bedias del mes de mayo del año d'omios sus amios ante Antonio de  
 moralez musciano piso rexacion en mafua y demireal dho  
 Bunda y todos los dhoos suos y desubalor y de todo lo que en quel  
 quier manera Pueylos le podia pertenecer ansi en uitud de los  
 dhoos cartas y cedula como y en los autos. Deposicion y en las  
 memorias que fuauade dho dunque se obviere y lo q.  
 Por su parte se beneficiado y siendo necesario  
 su renuncia y traspaso en mi paraguauo enteramente fuese mio  
 y Pudiere disponer de ello como mas conviniere amiseriendo  
 y calernie desupuesto Para ayuda al so cono demis uendadas  
 con lo qual se ange o bado Pozmias algunas de las uentas que  
 dho contado Juandegano qubo e mandó Zona Recado en  
 la dho graner de los ineros y se anuendido en nombre de algunos  
 de los ojos suos que tan poruendo estan y Por que amiso

